



## CARTA N° 0002-2024-ADM120-N

Lima, 08 de enero de 2024

Señores

**RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C.**

Lima

Atención: Sr. Carlos Augusto Hilario Rivas  
Representante Legal

Referencia: Concurso Público N° CP 0012-2023-BCRPLIM.  
Contratación por dos años del servicio de limpieza para los locales de las sucursales del BCRP – Ítem 3 Sucursal Huancayo

Nos dirigimos a usted con relación al procedimiento de selección Concurso Público N° CP 0012-2023-BCRPLIM Contratación por dos años del servicio de limpieza para los locales de las sucursales del BCRP - Ítem 3 Sucursal Huancayo, en el que su representada RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS S.A.C. fue el postor ganador de la buena pro.

Al respecto, según lo señalado en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 05 de enero de 2024 venció el plazo para la subsanación de las siguientes observaciones a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

- No presentó la copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- No está vigente el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL) del establecimiento anexo.
- La estructura de costos considera una remuneración base del operario distinta a la estipulada en el numeral VII de los términos de referencia las bases integradas y no considera los costos asociados al supervisor. Asimismo, no considera el beneficio social de la bonificación extraordinaria de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 30334, ni el concepto por pólizas y seguros.
- La relación del personal que prestará el servicio consigna montos de remuneración básica del supervisor y operario distintos a la señalada en el numeral VII de los términos de referencia las bases integradas.
- No presentó las pólizas de seguro según lo requerido en el numeral VI de los términos de referencia y el literal j del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.
- No presentó fichas técnicas u hojas de datos de seguridad de algunos productos de limpieza.

Sin embargo, vencido el plazo, su representada no cumplió con presentar la subsanación de las observaciones realizadas a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases integradas.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no perfeccionarse el contrato por causa imputable al postor, le informamos que su representada ha perdido automáticamente la buena pro otorgada, lo que será reportado al Tribunal de Contrataciones del OSCE para los fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado por: Cecilia Patricia ANGULO BURGA  
Jefe de Departamento de Compras  
Departamento de Compras

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC.

Firmado por: Jessica Judith GUEVARA PADILLA  
Subgerente de Logística  
Subgerencia de Logística

1 / 1